



Tesorería de la Seguridad Social

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INFORME FINAL PROYECTO RESOLUCIÓN NO. 471-02

Octubre-diciembre 2019

Elaborado por:

Laura Hernandez
Directora de Planificación y Desarrollo



INFORME FINAL RESUMEN EJECUTIVO RESOLUCIÓN NO.471-02 (CNSS)

1. Objetivo.

Regularizar los empleadores que registran trabajadores con salarios inferiores a los establecidos por el Comité Nacional de Salarios, en la tabla de referencias de salarios mínimos que no califiquen para estos fines logrando así el aumento de las recaudaciones percibidas de los aportes y contribuciones de los empleadores, fortaleciendo el equilibrio y sostenibilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

2. Alcance.

Abarca a todos los empleadores: públicos, privados y ONG.

3. Resumen desempeño del proceso.

- Creación del módulo de software para la implementación de la Resolución 471-02 sobre aportaciones y contribuciones al SDSS, ajustados al Salario Mínimo Cotizable sectorial.
- Precalificación proactiva de los empleadores, tomando en cuenta las cargas históricas en el SUIR en sus plantillas de nómina, así como las informaciones obtenidas de instituciones relacionadas.
- Notificación de los empleadores que hayan sido precalificados o no, así como aquellos cuyas solicitudes hayan sido aprobadas o rechazadas, mediante correo en buzón de mensajes en el SUIR.
- Análisis y evaluación de las solicitudes de dispensa de los empleadores no precalificados.
- Escalamiento del salario de los trabajadores registrados por debajo del mínimo del sector económico al que pertenece el empleador, luego de los 60 días de dispensa.
- Seguimiento a los empleadores con dispensa para registrar trabajadores con salarios por debajo del mínimo de su sector para detectar cambios inexplicables o patrones irregulares.

Las fuentes primarias de información utilizadas para definir los criterios de precalificación fueron:

1. Base de datos de Empleadores Activos (actualizada el 16/07/2019), Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
2. Base de datos de Notificaciones de pago en el periodo enero-junio 2019 (actualizada 16/07/2019), Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
3. Base de datos de empleadores generales (tomada el 14/07/2019), Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

De igual modo, se utilizaron otras fuentes de información (secundarias), tales como:

1. Listado de Zonas Francas, Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE);
2. Listado de Hoteles y Restaurantes, Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES);
3. Reglamento de clasificación y registro de las MIPYME (reglamento de aplicación de la ley 187-17 que modifica la ley 488-08 sobre la clasificación y el registro de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME));
4. Base de datos de ventas 2017 y 2018, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



5. Resolución No. 14-2017 Zonas Francas Industriales. Refrendada;
6. Resolución No. 05-2017 Privado No Sectorizado refrendada y con división aumento;
7. Resolución no. 5-2016 industria azucarera;
8. Resolución no. 06-2018 ONG's. refrendada;
9. Resolución No. 12-2017 – OMPA, sobre tarifa de Salario Mínimo para los Operadores de Máquinas Pesadas en Área Agrícola en todo el Territorio Nacional. Refrendada;
10. Resolución No. 13-2017 Hoteles y Restaurantes, Refrendada.

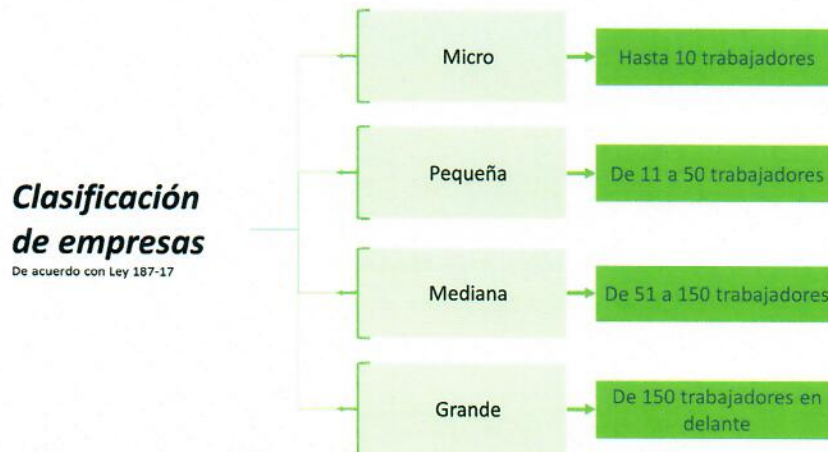
4. Logros.

Como parte de la gestión e involucramiento de los grupos de interés o partes interesadas, se consultaron 8 empleadores con la finalidad de obtener una aproximación más acabada sobre las causas que motivan el reporte de trabajadores por debajo del mínimo sectorial establecido.

Además, se presentó en enfoque metodológico y visión del proyecto a diversas organizaciones empresariales e instituciones.

Se realizaron tres encuentros de capacitación y transferencia de conocimiento:

La Ley 187-17 y su Reglamento de aplicación, clasifica a las micros, pequeñas y medianas empresas atendiendo al tamaño (cantidad de empleados) y su volumen de ventas anuales. Para los fines del proyecto, se tomó el criterio de los trabajadores, tal como se muestra a continuación:



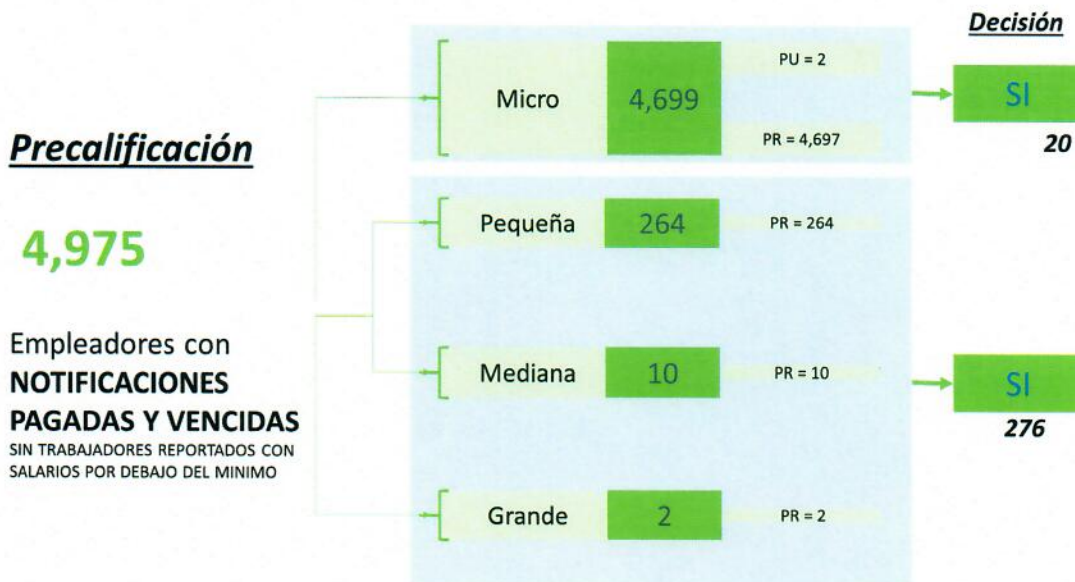
Se definieron 7 criterios generales de clasificación de los empleadores que sustentaron los análisis realizados para obtener la precalificación proactiva de empleadores:

1. Notificaciones pagadas y vencidas / sin trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo.
2. Notificaciones todas pagadas / sin trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo.
3. Todas las notificaciones vencidas
4. Notificaciones pagadas y vencidas / con trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo.
5. Empleadores activos sin nómina.

6. Empleadores con trabajadores con salarios por debajo del mínimo de su sector en las notificaciones vencidas.
7. Empleadores con notificaciones pagadas y vencidas con el 100% de sus trabajadores por debajo del salario mínimo de su sector.

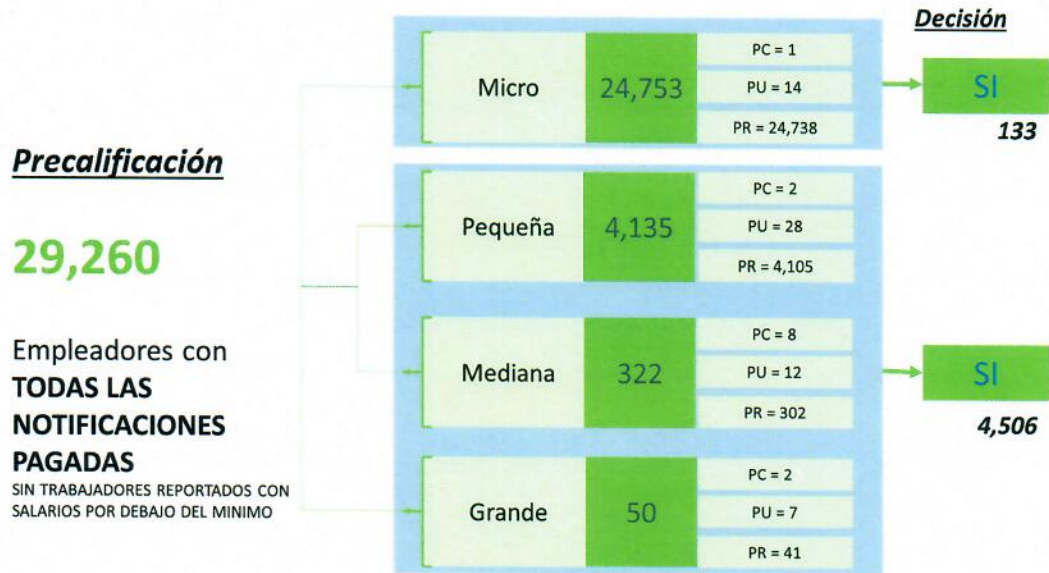
El período de análisis seleccionado para realizar la precalificación estuvo comprendido entre enero y junio de 2019. Al final de dicho plazo había 142,326 empleadores registrados activos, de los cuales 50,482 no tienen nómina registradas y 13,079 tienen todas las notificaciones vencidas, quedando 78,765 empleadores como objeto de análisis.

De los 4,975 empresas e instituciones con **notificaciones pagadas y vencidas sin trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo de su sector**, fueron precalificados 296 empleadores, de los cuales 276 fueron grandes, medianos o pequeños y 20 microempresas, que incluye 19 centros de enseñanza y 1 institución pública.

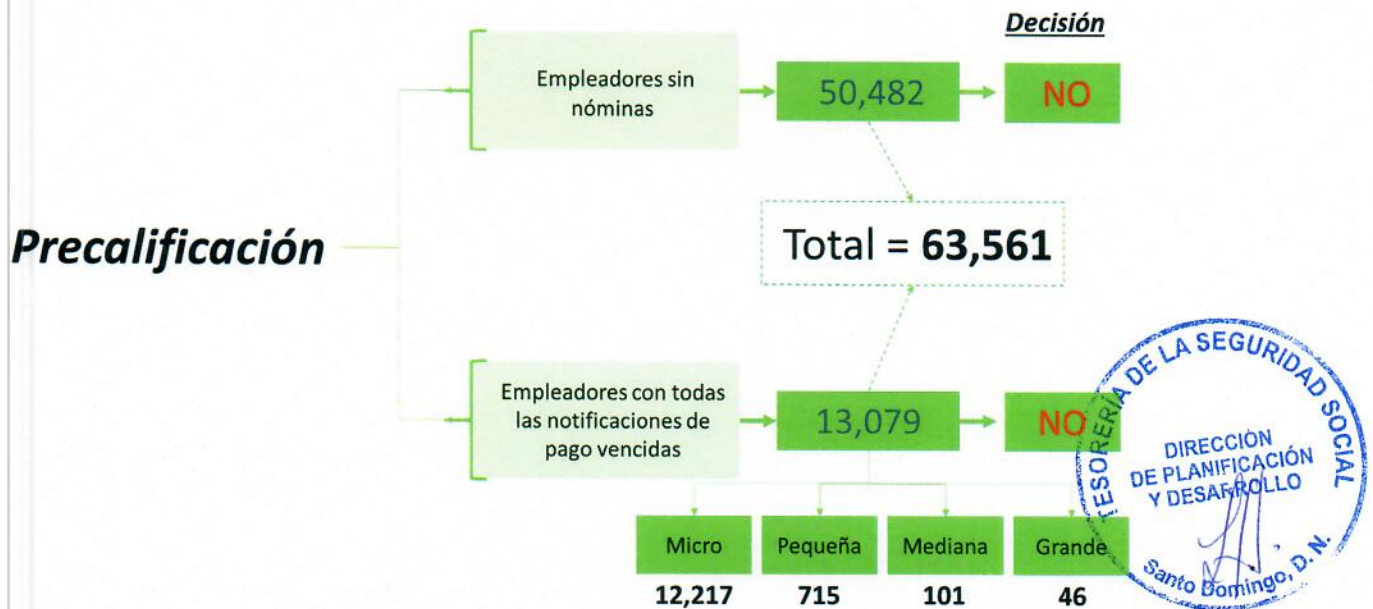


En el caso de los **empleadores con todas las notificaciones pagadas sin trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo** (29,260), se precalificaron 133 microempresas y 4,506 pequeñas, medianas y grandes empresas.





Un total de 63,561 *empleadores sin nóminas o con todas las notificaciones de pago vencidas* no fueron precalificados, cuya razón se motiva en que, en este caso, dichos empleadores no tienen necesidad cargar trabajadores por debajo o, en su defecto, no están cumpliendo con las contribuciones y aportes establecidos en la seguridad social.



La mayor cantidad de empleadores tienen *notificaciones pagadas y vencidas con trabajadores reportados con salarios por debajo del mínimo*. El grupo alcanza un total de 33,170 empleadores. De éstos, 7,624 fueron precalificados, debido a que tenían menos de 11% de los trabajadores por debajo del mínimo de su sector o 5% o menos dejado de pagar de sus aportes y contribuciones.

Los empleadores con trabajadores con salario por debajo del mínimo solo en las notificaciones vencidas fueron 90, de los cuales fue precalificado uno de ellos.

Precalificación

90

EMPLEADORES CON TRABAJADORES CON SALARIO POR DEBAJO DEL MINIMO SOLO EN LAS NOTIFICACIONES VENCIDAS.

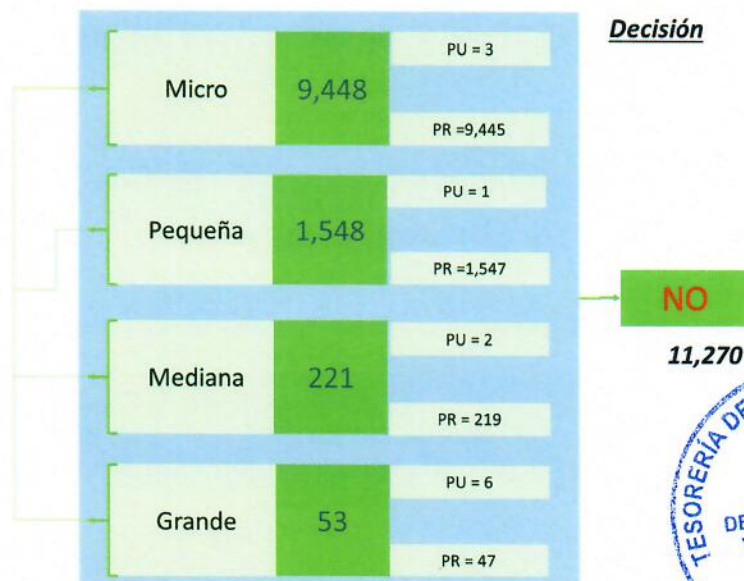


Por último, de 11,270 empleadores con notificaciones pagadas y vencidas con el 100% de sus trabajadores con salario por debajo del mínimo de su sector, ninguno fue precalificado.

Precalificación

11,270

EMPLEADORES CON NOTIFICACIONES PAGADAS Y VENCIDAS CON EL 100% DE SUS TRABAJADORES CON SALARIO POR DEBAJO DEL MINIMO DE SU SECTOR



Otros criterios generales de precalificación aplicados fueron:

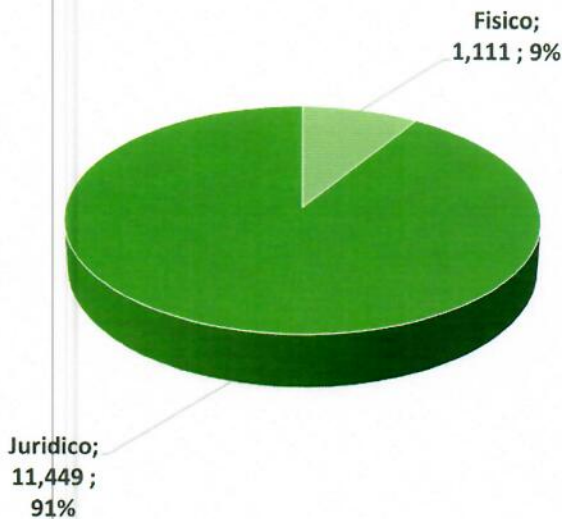
1. **Colegios, centros educativos y universidades:** se incluyeron a todos los empleadores (grandes, medianos, pequeños micros) categorizados como centros educativos, colegios y universidades, tomando en cuenta la razón social, el nombre comercial, la actividad económica, el sector económico, etc.

2. **Aporte dejado de pagar:** Grandes y Medianas empresas que no superaran el 11% de los aportes dejado de pagar.

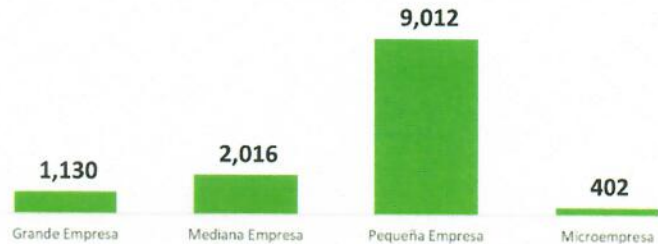
5. **Conclusiones.**

EMPLEADORES PRECALIFICADOS

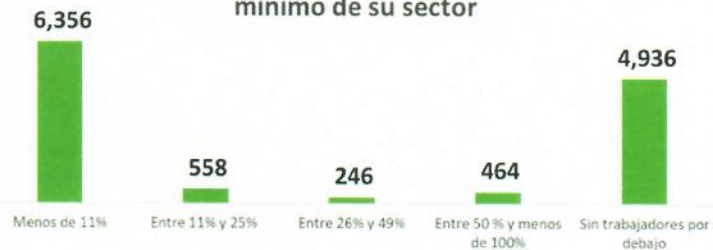
Según tipo de sociedad



Según tamaño del empleador



Según porcentaje de trabajadores por debajo del mínimo de su sector

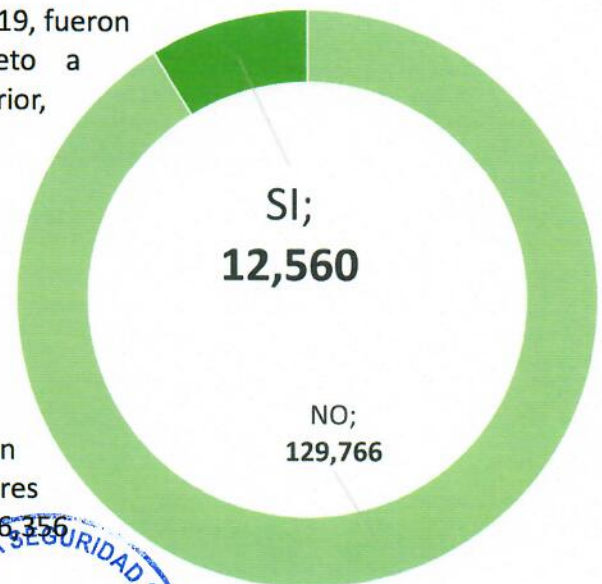


En conclusión, de 142,326 empleadores activos a julio de 2019, fueron **precalificados proactivamente** 12,560, quedando sujeto a evaluación en el periodo de Solicitud de Dispensa o posterior, 129,766 empresas e instituciones.

De la totalidad de empleadores precalificados, el 91.2% son jurídicos (11,449) y el 8.8% físicos (1,111).

Según el tamaño de la empresa, 1,130 empleadores son grandes, 2,016 medianas, 9,012 pequeñas y 402 micros.

Atendiendo el criterio del porcentaje de trabajadores con salario por debajo del mínimo de su sector, 4,936 empleadores precalificados no tienen empleados por debajo, 6,356 tienen menos de 11% y el resto (1,268), 11% o más.



Laura P. Hernández C.
Directora Planificación y Desarrollo

